



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0235-2025-A-MDP

Pachía, 01 de octubre del 2025

### VISTO:

La carta S/N del Gerente Municipal Abog. Hernán José Peñafiel Paredes; la Cédula de Notificación N° 74-2025-STPAD/MDI; la R.O.S. N° 034-2025-STPAD/MDI.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en Abog. Hernán José Peñafiel Paredes la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la carta S/N de fecha 30SET2025, el Gerente Municipal Abog. Hernán José Peñafiel Paredes pone de conocimiento que se le ha notificado con el Acto Resolutivo emitido por la Municipalidad Distrital de Pachía R.O.S. N° 034-2025-STPAD/MDI, la misma que resuelve dispone la suspensión sin goce de haber por cinco días.

Que, el Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil (Decreto Supremo 040-2014-PCM) en su artículo 116 establece que: "Las sanciones disciplinarias son eficaces a partir del día siguiente de su notificación (...)" ; asimismo, el artículo 117 de la norma acotada – último párrafo señala: "(...) La interposición de los medios impugnatorios no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo por lo dispuesto en el artículo anterior.

Que, estando la notificación contenida en la Cédula N° 74-2025-STPAD/MD y habiéndose puesto de conocimiento en la fecha del presente acto por el propio administrado del acto resolutivo señalado en el visto, resulta necesario implementarlo en razón que se encuentra laborando, como servidor público, en la Municipalidad Distrital de Pachía (MDP).

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** IMPLEMENTAR la sanción disciplinaria ordenada en la R.O.S. N° 034-2025-STPAD/MDI de la Municipalidad Distrital de Pachía, de SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABER REMUNERATIVO por el término de cinco (5) días al servidor Abog. Hernán José Peñafiel Paredes Gerente Municipal de la MDP a partir de la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración por intermedio de la Unidad de Gestión y Recursos Humanos

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachía, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE